Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2913/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2023

VISTO: Expediente n.º 924/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS MELLIS LTDA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA" suscripto el día 24 de enero del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto n.º 811/2023, de fecha 28 de febrero del año 2023, el referido instrumento tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la obra consistente en la reparación de la denominada "PLAZOLETA MADRES DE PLAZA DE MAYO" que se encuentra en "Costanera Sur", intersección de Avenida Parque y Costanera del Tiempo de esta ciudad. Dicho objeto comprende la ejecución de trabajos preliminares, movimiento de suelo (desmonte, excavación y relleno), fabricación de hormigón armado, incluyéndose todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fin que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48144 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparo. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "PLAZOLETA MADRES DE PLAZA DE MAYO", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON TREINTA CENTAVOS ($ 1.639.616,30) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" n.º 00002-00000253	$ 1.557.635,48	Pesos un millón quinientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y cinco con cuarenta y ocho centavos

Y a constituir del Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" n.º 00002-00000254	$ 81.980,81	Pesos ochenta y un mil novecientos ochenta con ochenta y un centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CEDDHU - C.E. Dirección de Derechos Humanos - Unidad Ejecutora: 74 - C.E. Dirección de Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 26.17.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal